



**PROGRAMA DE CURSO
DE-1211 FORMACIÓN DE JUECES IV: DEBIDO PROCESO Y ORALIDAD EN
LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL**

Nivel de la Carrera:	V Año
Créditos:	3
Año:	2024
Ciclo:	II
Requisitos:	DE-1210
Horas lectivas:	6 semanales
Horas atención a estudiantes:	Viernes de 17 a 19 horas
Modalidad:	BIMODAL
Fecha de revisión y actualización:	12 de julio de 2023

Docente Sede Rodrigo Facio	
Maureen Jiménez Gómez	Horario: M: 19:00 a 21:50 S: 8:00 a 10:50 (virtual)

Tabla de contenido

Misión de la Facultad de Derecho.....	2
Visión de la Facultad de Derecho.....	2
Descripción y justificación.....	2
Objetivos.....	3
Contenido.....	4
Metodología.....	5
Evaluación.....	6
Cronograma.....	7
Bibliografía.....	7

Misión de la Facultad de Derecho¹

¹ Misión y visión tomadas del Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Derecho 2017-2022.

Derechos de autor reservados



La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje, que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberse, con una perspectiva de interdisciplinariedad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

Visión de la Facultad de Derecho¹

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y en su metodología de enseñanza, prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales del Derecho podrán ser gestores de cambio en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

Descripción y Justificación

En la capacitación que se plantea impartir a las personas participantes, se le dará preponderancia a los principios de Debido Proceso y de oralidad.



El Debido Proceso constituye un principio fundamental para el desarrollo efectivo del proceso, lo cual se refleja en su incorporación no sólo en nuestra Constitución Política, sino también como un principio general y esencial dentro de los instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos. Dicho principio lo integran todos los derechos fundamentales de carácter procesal o instrumental, tales como el de defensa, inocencia y legalidad, entre otros. La realidad nos muestra que gran parte de la jurisprudencia y la doctrina procesal les han dado hincapié a las manifestaciones de este principio en el ámbito de la jurisdicción penal y del contencioso administrativo, como una garantía para la persona imputada, los o las intervinientes, las víctimas y el administrado y la administrada. La naturaleza de ese principio lo hace ser un elemento integral en el desarrollo de todos los procesos jurisdiccionales de las diversas ramas del derecho.

Como parte de esta nueva visión judicial, a la persona estudiante se le debe recalcar la importancia que para el cumplimiento del Debido Proceso tiene el garantizar a las partes y demás intervinientes, el acceder libremente al expediente y a las pruebas que lo conforman, así como la comunicación efectiva de todas las decisiones dictadas por el despacho. Esta correcta comunicación entre el juzgador o la juzgadora y los sujetos procesales es difícil de obtener a través de un proceso basado en la escritura. Un proceso escrito introduce barreras entre la persona juzgadora y los justiciables, limita la comunicación y el contacto humano y disminuye las posibilidades de comprender el problema planteado al juzgador y a la juzgadora. La oralidad, por el contrario, reduce distancias, permite observar, escuchar, percibir la realidad y, en fin, logra una mayor humanización de la justicia y se obtiene comunicación directa con las partes, respecto a las razones que llevan a la persona juzgadora a tomar una determinada decisión.

La formación de la persona juzgadora debe estar acompañada por esa idea de humanizar el proceso mediante una comunicación más directa con las partes. Por ser la oralidad uno de los instrumentos más efectivos para lograrlo, se hace imprescindible su enseñanza, procurando, desde el inicio de la formación judicial, transformar una cultura de aislamiento de la persona juzgadora y sus decisiones, a una de cara al justiciable, donde la persona usuaria sea el eje central de la administración de justicia y no quien juzga.

Objetivos

General:

- Ofrecer conocimientos en cuanto al origen histórico y el contenido del derecho fundamental al Debido Proceso, así como sobre los aspectos teóricos y prácticos de un sistema procesal fundamentado en la oralidad, pero con énfasis en el concepto de teoría del caso, con el fin de que las personas estudiantes



adquieran conciencia de su valor e identifiquen sus ventajas, principios y las posibilidades de implementarlo en el sistema de justicia costarricense.

Específicos:

- Identificar los antecedentes históricos del Debido Proceso.
- Examinar el marco normativo del Debido Proceso.
- Estudiar el Debido Proceso como un fenómeno jurídico de raíz jurisprudencial y en constante evolución.
- Analizar la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y nacional referente al Debido Proceso.
- Determinar los derechos que integran al Debido Proceso.
- Examinar el marco normativo de la teoría de la oralidad.
- Definir el concepto de Teoría del Caso.
- Definir y analizar los elementos y características de la Teoría del Caso.
- Estudiar y definir la importancia del Alegato de conclusiones.

Contenido

Módulo sobre Debido Proceso:

Antecedentes históricos del Debido Proceso.

1. Los orígenes del Debido Proceso
2. El reconocimiento de la defensa en juicio en la Inglaterra del siglo XVII y la Francia del siglo XVIII.
3. La importancia de las declaraciones Americana y Europea de Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos
4. Análisis del Debido Proceso en la Convención Americana de Derechos Humanos y el Debido Proceso.

Manifestaciones del Debido Proceso.

1. Derechos Inherentes al Debido Proceso
 - Derecho de audiencia
 - Derechos al procedimiento
 - El proceso por audiencias
2. Principios del Debido Proceso desarrollados en la jurisprudencia interamericana y nacional
 - La persona juzgadora como garante del Debido Proceso y el papel de las partes. El principio de buena fe procesal. El papel de los intervinientes en el proceso (abogado, juez)



3. La motivación de las resoluciones y el Debido Proceso. La elaboración de la sentencia oral.
4. Interpretación normativa y argumentación en el proceso
5. El Debido Proceso en especial: penal, contencioso administrativo, civil y de familia

Módulo sobre Oralidad: Análisis de la Teoría del caso

Marco Jurídico de la Teoría de la Oralidad

1. Sistema Normativo Internacional
2. Sistema Normativo Nacional

Concepto de Teoría del caso

1. Elementos de la Teoría del Caso
2. Elemento Fáctico
3. Elemento Normativo
4. Elemento Probatorio

Características de la Teoría del caso:

1. ¿Cómo se construye la Teoría del caso?
2. Juicio Oral
 - Alegato de Apertura
 - Interrogatorio
 - Alegato de Clausura
3. Alegato de Conclusiones

Los Protocolos de Oralidad aprobados por el Poder Judicial, en distintas materias.

Metodología

Durante los encuentros se ejecutarán las estrategias de aprendizaje pertinentes con un enfoque teórico-práctico, orientadas a complementar y enriquecer los logros académicos individuales, a promover la construcción colectiva de los conocimientos y a provocar la toma de conciencia acerca de la complejidad de la problemática en estudio. Las personas participantes podrán, además, evacuar todas las dudas que se les presenten.



Teniendo en cuenta la necesidad de promover el aporte y la revisión de la propia experiencia profesional, para lograr así aprendizajes significativos, el curso se inscribe en una tendencia dialógica y participativa, que facilite condiciones para potenciar la discusión, el análisis crítico y la creatividad colectiva; permita aprovechar las inteligencias múltiples de las personas participantes y promueva el desarrollo de ciertas competencias transversales como la comunicación, la toma de decisiones y la conciencia social.

El curso se brindará de manera presencial con apoyo de la virtualidad que ofrece la plataforma de la Universidad, lo que quiere decir que hay una parte práctica- teórica que se imparte presencialmente y otra por medio de Mediación Virtual, donde se asignarán lecturas y/o trabajos que deberán hacerse oportunamente, para garantizar la asimilación de los conocimientos del curso, así como la participación de los estudiantes durante las clases. Se recurrirá al análisis estructurado de películas y a la simulación de audiencias. También se utilizará al análisis de casos, tanto de forma individual como colectiva.

Para las clases virtuales, se utilizará la plataforma de mediación virtual que facilita la Universidad de Costa Rica (<http://mediacionvirtual.ucr.ac.cr/>), así como la realización de conferencias por medio de Zoom. Para ello, los estudiantes tienen la obligación de registrarse en el entorno virtual.

Evaluación

Evaluación de las actividades virtuales: en la plataforma, se pondrá a disposición de los estudiantes algunos materiales de interés para el curso (v.g., lecturas, videos, referencias a páginas de internet, ejercicios, etc.). Igualmente, se hará uso de las herramientas con que cuenta ese entorno para facilitar el intercambio de ideas, p. ej., el foro, entrega de tareas, etc. Las actividades deberán desarrollarse siguiendo las instrucciones que la profesora dará oportunamente y conforme el cronograma que aquí se adjunta. La clave para acceder a la plataforma virtual se entregará a las personas estudiantes con la debida antelación (jueces4). Estas actividades serán evaluadas bajo el rubro de participación.

La calificación que obtenga la persona estudiante en el curso, deberá ser el resultado de la realización de un **examen parcial** individual con un valor de 30% y uno **final en parejas**, de 40%. Adicionalmente, un 10% de **participación y asistencia** al 80% de las clases totales, junto a una **investigación grupal** de un valor de 20%. Esta última responderá al desarrollo de algún principio integrante del Debido Proceso, que comprenderá también su exposición en clase, para lo cual se destinará todo el mes de noviembre (cada miércoles); deberá integrarse por



legislación, jurisprudencia, y desarrollo de las garantías que comprende el principio, todo lo cual se evaluará con la respectiva lista de cotejo.

Para la realización de dichas pruebas se respetará lo indicado en el Reglamento de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica. Es importante indicar que las fechas de esas pruebas, se ajustarán a las fechas oficiales de evaluación previstas por la Facultad de Derecho.

Cronograma 2024

Semana 1. (14 y 17 de agosto) Entrega y discusión del programa. Se abordará el tema de los antecedentes históricos del debido proceso.

Semana 2. (21 y 24 de agosto) Se abordará el tema de los derechos inherentes al debido proceso. Además, se discutirá de manera guiada, la película “En el nombre del padre”.

Semana 3. (28 y 31 de agosto) Se desarrollará el tema de los principios del debido proceso en la jurisprudencia. Derecho de audiencia.

Semana 4. (4 y 7 de septiembre) Se desarrollará el tema de la persona juzgadora como garante del debido proceso y el papel de las partes.

Semana 5. (11 y 14 de septiembre) Se continuará con el desarrollo del tema de la persona juzgadora como garante del debido proceso y el papel de las partes. Se hará énfasis en los deberes de las partes, principalmente el de lealtad (o buena fe). La persona juzgadora como garante del Debido Proceso y el papel de las partes. El



principio de buena fe procesal. El papel de los intervinientes en el proceso (abogado, juez)

Semana 6. (18 y 21 de septiembre) Se desarrollará el tema de la motivación de las resoluciones y el debido proceso. La elaboración de la sentencia oral. Abuso del juez por falta de fundamentación en sus resoluciones.

Semana 7. (25 y 28 de septiembre) Se desarrollará el tema de Los Protocolos de Oralidad aprobados por el Poder Judicial, en distintas materias.

Semana 8. (2 y 5 de octubre) Se continuará con de los Protocolos de Oralidad.

Semana 9. (9 y 12 de octubre) Las personas estudiantes desarrollarán en sus casas una actividad basada en la película “Una acción civil”.

Semana 10. (16 y 19 de octubre) Se continuará con el tema del debido proceso en especial: penal, contencioso administrativo, civil y de familia.

Semana 11. (23 y 26 de octubre) Se discutirá el libro “Ilícitos atípicos” de Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero. Invitado: M.Sc. Carlos Núñez Núñez, juez penal: “Imparcialidad del juez y el procedimiento de flagrancia.”



Semana 12. (30 de octubre y 2 de noviembre) Se desarrollará el tema del marco jurídico de la teoría de la oralidad. Se desarrollará el concepto de la teoría del caso, atendiendo las particularidades de los distintos procesos. Primera exposición grupal.

Semana 13. (6 y 9 de noviembre) Se desarrollará el tema de las características de la teoría del caso. Segunda exposición grupal.

Semana 14. (13 y 16 de noviembre) Se continúa y concluye el tema de las características de la teoría del caso. Tercera exposición grupal.

Semana 15. (20 y 23 de noviembre) Cuarta y quinta exposición grupal.

Semana 16. (27 y 30 de noviembre). Se abordará toda la materia y se hará un cierre de curso.

Examen parcial: 28 de septiembre

Examen final: Se hará el examen final el miércoles 4 de diciembre.

SOBRE LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES

Las consultas relativas al curso deberán ser remitidas a la dirección electrónica: maureen.jimenezgomez@ucr.ac.cr, o al teléfono 71356855 lo cual será revisado diariamente por la profesora, de lunes a viernes (exceptuando feriados). Pueden



coordinarse por esa vía, reuniones por medio de la plataforma Zoom.

Bibliografía

- Andrés Ibáñez, Perfecto. 2015. Tercero en discordia. Jurisdicción y juez en el Estado constitucional. Madrid, España. Editorial Trotta.
- Atienza Rodríguez, Manuel. 2013. Curso de argumentación jurídica. 1ª edición, 3ª reimpresión. Madrid, España. Editorial Trotta.
- Atienza Rodríguez, Manuel y Juan Ruiz Manero. 2006. Ilícitos atípicos. 2ª edición. Madrid, España. Editorial Trotta.
- Balaguer Callejón, María Luisa. 2022. Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico. 1ª edición. Madrid, España, Boletín Oficial del Estado.
- Calamandrei, Piero. 2009. Fe en el Derecho. 1ª edición. Madrid, España. Marcial Pons.
- Carofiglio, Gianrico. 2010. El arte de la duda. 1ª edición. Madrid, España. Marcial Pons.
- Ferrajoli, Luigi. 2010. Democracia y garantismo. 2ª edición. Madrid, España. Editorial Trotta.
- Gascón Abellán, Marina. 2010. Los hechos en el Derecho. 3ª edición. Madrid, España. Editorial Marcial Pons.
- Gozaíni, Osvaldo Alfredo. 2002. Temeridad y malicia en el proceso. Buenos Aires, Argentina. Rubinzal-Culzoni Editores.
- Mazzoni, Giuliana. 2010. ¿Se puede creer a un testigo? 1ª edición. Madrid, España. Editorial Trotta.
- Mazzoni, Giuliana. 2019. Psicología del testimonio. 1ª edición. Madrid, España. Editorial Trotta.
- Picó I Junoy, Joan. 2013. El principio de la buena fe procesal. 2ª edición. Barcelona, España. Bosch Editor.